

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE JAIBAS Y CENTOLLA, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, EN PERÍODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, **viernes, 26 de junio de 2026**

RES. EX. N° **01661/2026**

V I S T O: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 083/2026, contenido en Memorándum (D.P.) N° 505, de fecha 07 de mayo de 2026, contenido a su vez en Expediente Ceropapel N° 3.521 de 2026; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657, N° 21.370 y N° 21.651; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983; en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas N° 1843 y N° 2959, ambas de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1843 de 2025, esta Subsecretaría dio inicio al período especial de postulación por adecuación a la Ley N° 21.651 de los/as miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Jaibas y Centolla, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2959 de 2025, esta Subsecretaría oficializó la designación del cargo segundo de comuna de Cisnes, en representación del sector pesquero artesanal; declarándose la vacancia de los dos cargos para la comuna de Las Guaitecas, en representación del sector pesquero artesanal, de los dos cargos en representación de las plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y del cargo en representación del sector agentes productivos, los cuales fueron llamados a ocupar mediante el proceso extraordinario que convocó dicha resolución.

3.- Que, con fecha 09 de marzo de 2026, se levantó el Acta de Apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 01 sobre para cargos en representación del sector pesquero artesanal y de 01 sobre en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas.

4.- Que, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 083/2026, citado en Visto, y que forma parte integrante de la presente resolución, el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría informa las duplas del sector privado que corresponde designar en el período extraordinario para el sector pesquero artesanal.

5.- Que, asimismo, informa que no hubo postulaciones para uno de los dos cargos para la comuna de Las Guaitecas, en representación del sector pesquero artesanal, para el segundo cargo en representación de las plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas ni para el cargo en representación del sector agentes productivos, los que permanecerán vacantes.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titular y suplente del sector privado del Comité de Manejo de Jaibas y Centolla, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.370, el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas N° 1843 y N° 2959 de 2025, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal

- Cargo primero de comuna de Las Guaitecas

Titular: Roberto Aníbal Cayún Marchant, cédula de identidad N° [REDACTED].

Suplente: Samuel Darío Villacen Vera, cédula de identidad N° [REDACTED].

Sector Plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas

- Cargo primero

Titular: Waleska Fehrmann Atero, cédula de identidad N° [REDACTED].

Suplente: Diego Edwards Delpino, cédula de identidad N° [REDACTED].

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

JBF/NLI/BCT/BMR

